



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 86 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.
JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.- <i>Expediente: VP@0296/2024 (OVP - 369/23)</i>	2
DIPUTACIÓN DE GRANADA. Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica.- <i>Bases de la convocatoria para la provisión de puesto de trabajo para personal laboral por el procedimiento de concurso general</i>	2

AYUNTAMIENTOS

ALHAMA DE GRANADA.- <i>Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos</i>	8
BAZA.- <i>Encomiendas de gestión que se han realizado a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza</i>	1
BÉRCHULES.- <i>Admitidos y excluidos para plaza de Conductor de Recogida R.S.U.</i>	9
CIJUELA.- <i>Admitidos y excluidos para una plaza de Limpiador/a (15%)</i>	9

CUEVAS DEL CAMPO.- <i>Resultados de la consulta popular para cambios de fechas de las fiestas patronales</i> ...	10
DÚDAR.- <i>Presupuesto general 2024</i>	10
GRANADA. Área de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación.- <i>Resolución a la numeración en carretera de La Zubia, 192</i> ...	11
OGÍJARES.- <i>Nombramiento de Auxiliar Administrativo</i> ...	11
TORVIZCÓN.- <i>Bases para plaza de Socorrista</i>	12
<i>Elección de Juez de Paz Titular y Sustituto</i>	14
EL VALLE.- <i>Padrón de agua, basura y alcantarillado, 1er trimestre de 2024</i>	15
VEGAS DEL GENIL.- <i>Expediente de transferencia de créditos 3/2024/3/TC</i>	15
<i>Expediente 3/2024/2/CE</i>	15
LA ZUBIA.- <i>Padrones del 6º bimestre de 2023</i>	16

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES DE SAN ISIDRO LABRADOR.- <i>Exposición de parcelario</i>	16
---	----



Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 2.446

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

*Encomiendas de gestión que se han realizado a la
Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza*

EDICTO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11.3 b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, mediante el presente se hacen públicas las encomiendas de gestión que por el Ayuntamiento de Baza se han realizado a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza, para la prestación de los siguientes servicios:

- GESTIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA CUBIERTA

- GESTIÓN INTEGRAL MANTENIMIENTO Y CONTROL DE ACCESOS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL
- GESTIÓN DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES
- MANTENIMIENTO DEPURADORA AGUAS RESIDUALES Y POTABILIZACIÓN DE AGUA

Se hace constar que las mencionadas encomiendas se aprobaron por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2024 y se aceptaron por el Pleno de la Mancomunidad en sesión de 19 de abril de 2024.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en la mencionada Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

Baza, 29 de abril de 2024.-El Alcalde, fdo.: Pedro Justo Ramos Martínez.

NÚMERO 2.348

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

Expediente: VP@0296/2024 (OVP - 369/23)

EDICTO

ACUERDO de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Granada, por el que se abre un periodo de información pública sobre ANUNCIO de Ocupación de terrenos en Vías Pecuarias.

De conformidad con lo previsto en el art. 14 de la Ley 3/ 1995 de 23 de marzo de Vías Pecuarias, y los artículos 14 y 15 del Decreto 155/1998 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto de Estructura 226/2020 de 29 de diciembre, modificado por el Decreto 300/2022 de 30 de agosto, así como lo previsto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1e) de la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al Expediente: VP@0296/2024 (OVP - 369/23) T.M. LOJA

Denominación: "Instalación de una LAMT en pol. 17, parcela 35, Fuente Camacho, Loja".

Solicitado por: PROYECTOS INTEGRALES EXTRALUM, S.L.U.

En el procedimiento de Ocupación de la vía pecuaria denominada "Vereda de Archidona a Venterro Juanela" en el T.M. de LOJA (Granada).

Segundo. La publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en el Portal de la Junta, en la Sección de Transparencia, en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la URL: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública; asimismo, se encontrará disponible en las dependencias administrativas sitas en: Avda. Joaquina Eguaras nº 2, 3ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 23 de abril de 2024.-El Delegado Territorial en Granada, fdo.: Manuel Francisco García Delgado.

NÚMERO 2.421

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Bases de la convocatoria para la provisión de puesto de trabajo para personal laboral por el procedimiento de concurso general

EDICTO

Expte.: 2024/PPT_01/000099

Resolución por la que se aprueban las bases y la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo para personal laboral por el procedimiento de concurso general.

De conformidad con los artículos 79 y 83 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y los artículos 126 y 140 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

Convocar la provisión, por el procedimiento de concurso general, de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de esta resolución, con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA. Puestos de trabajo convocados.

Las presentes Bases regirán la provisión con carácter definitivo, por personal laboral fijo y mediante el procedimiento de Concurso General, del/de los puesto/s de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) que, previéndose para los mismos el sistema de provisión de concurso, quedan incluidos en el Anexo I de esta convocatoria, cuya provisión se estima procedente de acuerdo con la capacidad organizativa de la Diputación de Granada, encontrándose vacante/s y disponiendo de dotación en los Presupuestos provinciales.

Los puestos de trabajo que pueden ser objeto de solicitud son los que aparecen relacionados en el Anexo I de esta convocatoria, donde se recogerán sus características.

SEGUNDA. Normativa de aplicación.

Estas bases se adecuan a lo establecido en el artículo 79, en relación con el artículo 83, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 126, en relación con el artículo 140 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía y en el artículo 12 del vigente Convenio Colectivo Único del personal laboral al Servicio de la Diputación de Granada.

Las bases reguladoras de la convocatoria se aprueban por la Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica en uso delegado de la atribución que le confieren los artículos 34.1 g) y 102.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

La convocatoria conteniendo dichas bases se aprobará por la Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, mediante resolución publicada en el tablón de anuncios Electrónico, Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de Estado, conforme al artículo 97, párrafo segundo de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Con el objeto de ampliar la difusión del presente concurso, la convocatoria y resolución del mismo se incluirán en el apartado de "Recursos Humanos - Provisión de puestos" de la página web de la Diputación de Granada:

<https://www.dipgra.es/diputacion/delegaciones/transparencia-recursos-humanos-y-administracion-electronica/recursos-humanos/>

TERCERA. Requisitos y condiciones de participación.

3.1 Condiciones generales.

3.1.1 Podrá participar en el procedimiento objeto de la Convocatoria el Personal Laboral Fijo que reúna las condiciones generales que se detallan en la presente Base 3.1 así como los requisitos exigidos en el Anexo I de la Convocatoria para los puestos de trabajo ofertados.

3.1.2 Con carácter general, para poder participar, se deberá contar con dos años de servicio activo como personal laboral fijo.

3.1.3 El personal laboral fijo podrá participar cualquiera que sea su situación administrativa, excepto suspensos/as en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión. Los/as empleados/as en situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular podrán participar siempre que haya transcurrido un año desde la declaración de dicha situación a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.1.4 Está obligado a participar el/la empleado/a que, cumpliendo los requisitos necesarios, ocupe provisionalmente el puesto convocado.

De no obtener destino y si resultase cubierto el que ocupa provisionalmente, se procederá a su adscripción a un puesto de trabajo para el que reúna los requisitos exigidos en la RPT.

3.1.5 Para poder concursar el personal laboral fijo deberá tener acreditada una permanencia mínima de dos años en el último puesto adjudicado por concurso, salvo que hubieran cesado en el mismo por aplicación de un Plan de Empleo o en los supuestos previstos en la Base 3.4.3 siguiente.

3.1.6 El personal laboral que sea de nuevo ingreso podrá participar en la convocatoria cuando hubiera transcurrido el plazo de dos años a partir de su toma de posesión, con las mismas salvedades que en el apartado anterior; y cuando hubiera transcurrido el plazo de dos años a partir de su toma de posesión cuando hubieran accedido a otra Categoría por promoción interna, incluso si la persona que promociona se mantuviera en el mismo puesto por ser este de doble adscripción; y cuando hubieran accedido a su actual estatus mediante los procesos de promoción interna para integración, con permanencia durante al menos dos años en el mismo puesto de trabajo que fue objeto de transformación.

En su caso, si el/la empleado/a hubiera obtenido permuta de destino, cuando haya transcurrido un año desde su autorización.

3.2 Discapacidades.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 10 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, el personal con discapacidad podrá pedir en la propia solicitud de participación en el proceso de provisión de vacantes objeto de la presente convocatoria, la adaptación del puesto o puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por los órganos técnicos competentes de la Junta de Andalucía, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tengan atribuido el puesto o puestos solicitados.

El órgano competente podrá recabar, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y su compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto.

La Diputación Provincial de Granada asumirá la realización y financiación de las adaptaciones necesarias para la incorporación del/a empleado/a discapacitado/a al puesto de su adscripción, sin perjuicio de las subvenciones u otro tipo de ayudas que se puedan aplicar a esta finalidad.

3.3 Fecha de referencia.

La concurrencia en cada uno de las personas participantes de las condiciones generales y requisitos exigidos, así como de los méritos a valorar para cada uno de los puestos, tendrá su referencia, como máximo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.4 Destinos.

3.4.1 Los destinos adjudicados serán irrenunciables salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a la Dirección General de Recursos Humanos la opción realizada, dentro del plazo posesorio.

3.4.2 Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

3.4.3 El personal deberá permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo obtenido mediante la resolución de la presente Convocatoria un mínimo de dos años para poder participar en otro concurso de provisión de puestos, salvo que el puesto que soliciten se encuentre en la misma Delegación que el puesto de que se trate, o en los supuestos previstos en el artículo 126.7 de la Ley de la Función Pública de Andalucía.

CUARTA. Presentación de solicitudes.

4.1 Las solicitudes se presentarán únicamente por medios telemáticos, en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Granada <https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede#> mediante modelo específico de presentación de solicitudes disponible en la siguiente ubicación: Personal-Procedimientos de Provisión de Puestos de Trabajo.

Los puestos de trabajo que se soliciten deberán ir enumerados por orden de prioridad, entendiéndose en caso contrario que el orden directo de su enumeración corresponde al orden de preferencia de éstos.

Igualmente, las personas participantes interesadas en resultados deberán especificar los puestos solicitados a las mismas en solicitud ajustada al modelo oficial identificando por orden de prioridad puesto y centro.

4.2 Las personas participantes deberán presentar telemáticamente, junto con la solicitud en modelo oficial, cuanta documentación estimen oportuna para la valoración de los méritos.

Los méritos referidos a la Diputación Provincial de Granada de grado personal consolidado, puestos de trabajo desempeñados y antigüedad, se acreditarán mediante certificación del expediente personal incorporada de oficio a la solicitud.

En los restantes casos de acreditación documental, se podrán presentar copias electrónicas auténticas o copias electrónicas susceptibles de verificación de documentos electrónicos originales; también se podrán presentar copias electrónicas de documentos en soporte papel o en otro soporte no electrónico susceptible de digitalización. En todos estos casos deberán incluir los metadatos que acrediten su condición de copia y que se visualicen al consultar el documento.

También se admitirán documentos en soporte no electrónico digitalizados, debiéndose contrastar la autenticidad de la copia una vez que la Comisión de Valoración efectúe la propuesta correspondiente y antes de la toma de posesión, mediante la aportación de los originales para su cotejo o mediante una puesta de manifiesto electrónica conteniendo copia auténtica del documento original.

Aquellos méritos alegados y no justificados debidamente no serán valorados.

4.3 La Comisión de Valoración podrá recabar de las personas interesadas las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación y valoración de los méritos alegados.

4.4 El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en Boletín Oficial del Estado.

4.5 Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán vinculantes para los peticionarios. Por tanto, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, solo será admisible el desistimiento de la participación total en el concurso. El desistimiento podrá formularse en cualquier momento anterior a la constitución de la Comisión de Valoración, mediante solicitud presentada en el Registro General de la Diputación Provincial de Granada.

4.6 La Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica comprobará en primer lugar la concurrencia en cada persona candidata de las condiciones generales señaladas en la base 3.1. aprobando la lista de admitidos/as y excluidos/as que se publicará en el tablón de anuncios Electrónico de la Diputación de Granada https://moad.dipgra.es/moad/Gtablon_web-moad/bandejaAnuncios.htm?cid=48153 y en su página web, concediéndose un plazo de diez días hábiles para posibles reclamaciones. Las mismas serán resueltas por la propia Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, mediante la aprobación de las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as, que se publicarán en el tablón de anuncios Electrónico y en la web de la Diputación de Granada.

QUINTA. Comisión de Valoración.

5.1 Los méritos serán valorados por la Comisión nombrada al efecto, que queda designada en el Anexo II de esta convocatoria.

5.2 Corresponde a la Comisión de Valoración interpretar y aplicar el baremo, así como hacer las propuestas de adjudicación de los puestos de trabajo objeto del presente concurso.

La Comisión de Valoración podrá, en cualquier momento, recabar de las personas aspirantes las aclaraciones, o en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

5.3 La Comisión de Valoración estará constituida por cinco miembros, de entre los cuales uno ejercerá la Presidencia y otro la Secretaría con voz y voto. Contará la Comisión con un número igual de suplentes. Su composición se adecuará al criterio de paridad entre mujeres y hombres.

Los miembros de la Comisión deberán ser personal funcionario de carrera o laboral fijo pertenecientes a igual o superior Grupo al exigido para el puesto convocado y poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los puestos convocados.

5.4 La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de personas expertas que en calidad de asesores actuarán con voz, pero sin voto.

5.5 La Comisión de Valoración tendrá la consideración de órgano colegiado de la Administración y, como tal, estará sometida a las normas contenidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los miembros de la Comisión de Valoración y sus asesores en las mismas estarán sometidos a las causas de abstención y recusación previstas en la citada ley.

En lo no previsto expresamente en esta Base, será de aplicación lo dispuesto en la subsección 1ª de la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.6 La Comisión de Valoración no podrá constituirse ni celebrar sus sesiones sin la presencia de la Presidencia, Secretaría y la mitad al menos de las vocalías, en su condición todos ellos de miembros titulares o suplentes.

5.7 Los actos derivados de la actuación de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTA. Valoración de los méritos.

6.1 En el concurso solo serán objeto de valoración los méritos generales recogidos en la presente base, de acuerdo con el siguiente baremo detallado a continuación.

6.2 La Comisión de Valoración comprobará y valorará los méritos alegados y acreditados por las personas aspirantes admitidas definitivamente que reúnan los requisitos exigidos en el Anexo I de la Convocatoria para cada puesto de trabajo de los solicitados, realizándose la correspondiente propuesta a favor del candidato o de la candidata con mayor puntuación o, en su caso, declaración de vacante desierta. Asimismo, la persona propuesta para su adscripción a cualquiera de los puestos de trabajo objeto de la convocatoria tendrá que haber alcanzado una puntuación mínima de 2,50 puntos.

6.3 La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará con arreglo a los siguientes criterios:

6.3.1 Grado personal consolidado

El grado personal reconocido se valorará en relación con el nivel de los puestos de trabajo convocados en la forma siguiente:

- a) Por la posesión de un grado personal superior al nivel del puesto solicitado: 4,00 puntos.
- b) Por la posesión de un grado personal igual o inferior al nivel del puesto solicitado: 3,80 puntos.

6.3.2 Valoración del trabajo desarrollado

Se valorará cada año completo de permanencia en el desempeño de un puesto de trabajo relacionado con el que se convoca, con un máximo de 7,50 puntos, conforme a las siguientes puntuaciones y criterios:

- a) Por cada año completo en puesto relacionado del mismo grupo de la vacante a la que se opta: 0,50 puntos
- b) Por cada año completo en puesto relacionado de grupo inmediatamente inferior al de la vacante a la que se opta: 0,45 puntos
- c) Por cada año completo en puesto relacionado de grupo dos veces inferior al de la vacante a la que se opta: 0,40 puntos
- d) Se entenderá por puesto relacionado aquel desempeñado cuyo contenido funcional tenga conexión con el de la vacante a que se opta, según se trate de puesto encuadrable en la Escala de Administración General o en la Escala de Administración Especial, y dentro de ésta, en la Subescala Técnica o de Servicios Especiales.
- e) Se valorarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial, así como las fracciones inferiores a un año siempre que se trate de meses completos. Sin embargo, en los casos de reducción de jornada por motivos familiares previstos en el artículo 48, letras f), g) y h), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 37, apartados 4, 5 y 6 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, se computarán en todo caso como jornada completa. Se valorará el tiempo de permanencia de las personas candidatas en la situación de excedencia por cuidado de familiares y demás situaciones a que se refiere el art. 57 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo.

f) En el caso de situaciones administrativas diferentes a la de servicio activo, se estará al régimen de efectos propio de cada una según la legislación aplicable en su momento.

g) El período de tiempo prestado como personal eventual no podrá valorarse como mérito.

h) El período de tiempo desempeñado en comisión de servicios se computará como realizado en el puesto de trabajo de adscripción temporal y no en el puesto de origen del funcionario obtenido con carácter definitivo.

i) No se tomarán en consideración las fracciones de tiempo inferiores a un mes.

6.3.3 Formación y Perfeccionamiento

a) Se valorará, con un máximo de 2,10 puntos, la participación como alumno en cursos, seminarios, congresos o jornadas de formación o perfeccionamiento superados sobre materias directamente relacionadas con las funciones encomendadas a la vacante convocada, siempre y cuando se trate de acciones formativas organizadas por una Administración Pública a los efectos de la Ley 39/2015, una institución sindical o corporativa de Derecho Público, una Universidad o cualquier otra institución privada, en éste último caso con la colaboración u homologación de la referida acción formativa por una Administración o institución de Derecho Público, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, de acuerdo con la siguiente escala:

- * Hasta 14 horas de duración o 2 días: 0,07 puntos
- * De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,15 puntos
- * De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,30 puntos
- * De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,40 puntos
- * De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,45 puntos
- * De más de 200 horas de duración o más de 40 días: 1,50 puntos

Las acciones formativas para las que no se exprese duración alguna serán valoradas con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Serán en todo caso susceptibles de valoración las actividades formativas en las siguientes materias generales:

- * Ofimática
- * Prevención de Riesgos laborales
- * Calidad en la gestión
- * Procedimiento administrativo
- * Lenguaje y estilo administrativo
- * Archivo
- * Normativa de régimen local
- * Trabajo en equipo
- * Habilidades sociales y organización del trabajo
- * Atención al ciudadano
- * Género
- * Transparencia, Protección de datos y sigilo profesional
- * Estatuto básico del Empleado público

6.3.4 Antigüedad

a) Se valorará cada año completo de servicios prestados, como personal funcionario de carrera, funcionario interino, laboral fijo o laboral con contrato indefinido o temporal de duración determinada, a razón de 0,25 puntos, con un máximo de 7,50 puntos.

b) Se valorarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial, así como las fracciones inferiores a un año siempre que se trate de meses completos. Sin embargo, en los casos de reducción de jornada por motivos familiares previstos en el artículo 48, letras f), g) y h), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 37, apartados 4, 5 y 6 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, se computarán en todo caso como jornada completa. Se valorará el tiempo de permanencia de las personas candidatas en la situación de excedencia por cuidado de familiares y demás situaciones a que se refiere el art. 57 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo.

c) Se realizará una valoración genérica por años de servicio, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad al ingreso como funcionario en el Cuerpo o Escala, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

d) No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

SÉPTIMA. Adjudicación de puestos.

7.1 El orden de prioridad para la adjudicación de cada puesto vendrá dado por la mayor puntuación obtenida según el baremo de la Base Sexta. En este orden, la propuesta de resolución deberá recaer sobre la persona candidata a cada puesto que haya obtenido mayor puntuación, siempre que haya alcanzado una puntuación mínima de 2,50 puntos.

Las puntuaciones otorgadas por cada apartado del baremo del concurso y la valoración final deberán reflejarse en el acta que se levante al efecto.

Si la persona concursante aspirase a más de un puesto de trabajo y sus puntuaciones le permitieran acceder a varios de ellos, se le adjudicará aquél que figure en primer lugar en su solicitud.

7.2 En caso de igualdad en la puntuación total, se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en la Base Sexta, por el orden expresado. De persistir el empate, se acudirá a la fecha de nombramiento en la plaza desde la que se concursa y, en su defecto, el número obtenido en el proceso selectivo. En último término será el sorteo el sistema utilizado para resolver el empate.

7.3 Únicamente podrán quedar puestos desiertos cuando no concurren aspirantes que reúnan las condiciones y requisitos en la convocatoria o, en su caso, no superen la puntuación mínima exigida para resultar adjudicatario/a de un puesto.

7.4 Los traslados que hayan de producirse por resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán el abono de indemnización por concepto alguno.

OCTAVA.- resolución

8.1 La Comisión de Valoración dará traslado a la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica del resultado del concurso, con la propuesta de adjudicación provisional de los puestos correspondientes a la convocatoria.

Dicha adjudicación provisional se hará pública, abriéndose a partir del siguiente a esta publicación un plazo de tres días hábiles para que las personas interesadas puedan reclamar ante dicha Comisión para la corrección de errores materiales o de hecho.

Estudiadas las reclamaciones por la Comisión, ésta trasladará a la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica la propuesta definitiva de adjudicación, dentro de los siete días hábiles siguientes a la terminación del concurso.

8.2 La resolución motivada de la convocatoria corresponderá a la Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, con referencia al cumplimiento de las normas vigentes y de las bases de la convocatoria, debiendo quedar acreditado en el procedimiento, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los/as candidatos/as.

8.3 El plazo máximo de resolución será de seis meses contados desde la publicación de las listas definitivas de personas admitidas y excluidas.

8.4 La resolución del órgano provincial competente se ajustará a lo prevenido en el art. 36.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia conforme al artículo 45.2 de la misma Ley y agotando la vía administrativa, según dispone el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

NOVENA. Toma de posesión.

9.1 El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de diez días naturales si comporta cambio de residencia, que deberá justificarse.

El plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si la adjudicación del puesto comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación y será de tres días hábiles, a reserva de que el reingreso comporte cambio de residencia, en cuyo caso será de diez días naturales, con efectos de la fecha de reincorporación efectiva.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

9.2 La Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, a propuesta de la Directora General de Recursos Humanos, podrá diferir el cese, por necesidades del servicio, hasta tres meses y excepcionalmente hasta seis meses.

9.3 La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la resolución del concurso con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para las actuaciones administrativas procedentes.

Décima. Disposición final.

Contra la resolución del concurso, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no se estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Asimismo, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no se estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Asimismo, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Así lo resuelve y firma D^a Mónica Castillo de la Rica, Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, en virtud de la Delegación conferida por resolución de la Presidencia Número 3627, de 18 de julio de 2023, de lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

ANEXO

Convocatoria de puestos de trabajo por el procedimiento de concurso general

Nº	Características					Requisitos				Observ.
	Puestos de trabajo	Centro	CD	CE	Dispersión geográfica	Admón.	Adscrip.	Grupo	Requisitos adicionales	
1	Auxiliar Mediateca	Cultura – Servicios Generales	17	13.639,22 €	No	DGAL	L	3	---	---

CD: Complemento de destino.

CE: Complemento específico.

DGAL: Dip. Granada y Admón. Local.

L: Laborales.

ANEXO II

Comisión de valoración

* Titular: D^a María Ángeles Vilches Ferrón

Jefa de Servicio Jurídico Administrativo de Cultura

Suplente: D. Francisco Baena Díaz

Director del Centro José Guerrero

* Titular: D. Antonio Troya Díaz

Jefe de Servicio de Acción Cultural

Suplente: D. José Manuel García Ávila

Técnico Superior de Servicios Culturales

* Titular: D^a Helena María Gallego Gutiérrez

Jefe de Sección de Cultura Tradicional, Documentación y Publicidad

Suplente: D^a Raquel López Muñoz

Técnica Superior de Servicios Culturales

* Titular: D^a María Victoria Orihuela Moreno

Jefa de Sección Administrativa de Cultura

Suplente: D. Pablo Ruiz Luque

Técnico Superior de Servicios Culturales

* Titular: D. Jesús Villalba Lozano

Coordinador de Actividades Musicales

Suplente: D^a María José García Ruiz

Técnica de Gestión

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos de los interesados.

Granada, 25 de abril de 2024.-La Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica.

NÚMERO 2.445

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA*Plan Local de Instalaciones y Equipamientos
Deportivos*

EDICTO

Área: Deportes

Expte.: 609/2022

Asunto: PLEID Alhama de Granada

El Pleno este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 19/05/2023, aprobó inicialmente el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (PLIED) del Municipio de Alhama de Granada.

Consta Informe Urbanístico del Ayuntamiento de Alhama de Granada de fecha 18/05/2023.

Consta Informe favorable de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía de fecha 26/04/2024.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 43.3 del Decreto 48/2022 de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía,

SE DISPONE:

PRIMERO. Se somete el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Alhama de Granada a trá-

mite de INFORMACIÓN PÚBLICA por plazo de un mes durante el cual el expediente estará disponible para su consulta por la ciudadanía de la siguiente forma:

- Consulta física en oficinas del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada: Carrera Francisco de Toledo nº 10, Alhama de Granada.

- Consulta electrónica en la Sede electrónica Ayuntamiento de Alhama de Granada <https://alhamadegradana.sedelectronica.es/>: Tablón de anuncios.

- Consulta electrónica en la Sede electrónica Ayuntamiento de Alhama de Granada <https://alhamadegradana.sedelectronica.es/> en el siguiente itinerario:

Portal de Transparencia/7. Ayudas y subvenciones/PLEID Plan Local de Equipamientos e Instalaciones Deportivas de Alhama de Granada.

Durante el tiempo que dure la información pública cualquier persona podrá formular las alegaciones que estime convenientes.

SEGUNDO. Se somete el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Alhama de Granada a trámite de AUDIENCIA PÚBLICA por plazo de quince días a las Entidades Locales interesadas.

Lo que se publica para general conocimiento a los efectos oportunos en Alhama de Granada a 29 de abril de 2024.-El Alcalde, fdo.: Jesús Ubiña Olmos.

NÚMERO 2.368

AYUNTAMIENTO DE BÉRCHULES (Granada)

Admitidos y excluidos para plaza de Conductor de Recogida R.S.U.

EDICTO

Habiéndose aprobado resolución de Alcaldía n.º 2024-0064 la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de selección en régimen de personal laboral, de la plaza de Conductor/a - recogida R.S.U., vacante en la plantilla municipal, del tenor literal siguiente:

<u>Relación de Aspirantes Admitidos</u>	<u>DNI</u>
Luis Bermúdez Molina	***6787**
Emilio Pérez Martín	***8570**
Pablo Arana Gervilla	***0077**
Salvador Rodríguez Rodríguez	***7310**
Francisco Javier Feliú Rivas	***7369**
Javier Ocaña Romera	***4079**
José Manzano Tarifa	***7310**
María del Pilar Cortés Cortés	***2685**
José Luis Gervilla Medina	***3331**

Relación de Aspirantes Excluidos: Ninguno

Se han designado a los siguientes miembros del Tribunal, a quienes les son de aplicación las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

- Presidente Titular: D. Antonio Linares García, Funcionario de la diputación de Granada.

Presidente Suplente: D. Ramón Fernández Fernández, Funcionario de la diputación de Granada.

- Vocales Titulares:

D. Antonio Jesús Polo Spínola, Funcionario de la diputación de Granada.

Dª Mª del Mar Garnica Cárdenas, Funcionario de la diputación de Granada.

Dª Victoria Espejo Cano, Funcionario de la diputación de Granada.

Dª Inmaculada Robles Peche, Funcionario de la diputación de Granada.

Vocales Suplentes:

D. Francisco Ruiz Martínez, Funcionario de la diputación de Granada.

D. Antonio Fernández Haro, Funcionario de la diputación de Granada.

Dª María Góngora Barón, Funcionario de la diputación de Granada.

Dª Carmen María Ramos López, Funcionario de la diputación de Granada.

- Secretaria Titular: Dª Francisca Sánchez Moreno, Funcionario de la diputación de Granada.

Secretaria Suplente: Dª Guadalupe Prieto Martín, Funcionario de la diputación de Granada.

El día 16 de mayo, se reunirá el tribunal en la diputación de Granada para baremar el concurso.

La realización del primer ejercicio se realizará el día 24 de mayo de 2024, a las 10:00 horas, en la sala de reuniones de la segunda planta de la Diputación de Granada sita en la Calle Periodista Barrios Talavera, 1 (Granada), debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

El ejercicio práctico se realizará el 29 de mayo de 2024, a las 10:00 h en el Ayuntamiento de Bérchules, debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Bérchules, 25 de abril de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Ismael Padilla Gervilla.

NÚMERO 2.408

AYUNTAMIENTO DE CIJUELA (Granada)

Admitidos y excluidos para una plaza Limpiador/a (15%)

EDICTO

Resolución de Alcaldía nº 127/2024 del Ayuntamiento de Cijuela, referente a la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo convocado para cubrir una plaza de personal laboral fijo, Limpiador/a a jornada parcial (15%), en este Ayuntamiento de Cijuela, mediante el sistema de concurso, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal previsto en la ley 20/2021, de 28 de diciembre.

D. Juan Francisco Lizana Escamilla, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Cijuela (Granada),

HACE SABER: que, habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía nº 127/2024, de fecha 25/04/2024 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión y correspondiente contratación como personal laboral fijo en el puesto de Limpiador/a a jornada parcial (15%), vacante en este Ayuntamiento, mediante concurso de méritos, del tenor literal siguiente:

Relación de Aspirantes ADMITIDOS / DNI / Causa
 Cortés Maya, Yolanda / *****885-L / Cumple los requisitos exigidos
 Moreno Muñoz, Susana / *****004-X / Cumple los requisitos exigidos
 Pasadas González, Encarnación / *****873-Y / Cumple los requisitos exigidos
 Rueda Izquierdo, Julia María / *****207-K / Cumple los requisitos exigidos

Relación de Aspirantes EXCLUIDOS / DNI / Causa
 Abbadi Bouchouk, Sfia / *****530-Q / Falta acreditar la equivalencia de la titulación exigida
 Baldomero Heredia, Jessica Julia / *****858-T / No aporta acreditación de la titulación exigida
 Fernández Jiménez, Luis / *****488-N / No aporta copia del D.N.I. ni acreditación de la titulación exigida
 Huertas Medina, Nancy / *****762-L / No identifica la plaza a la que concurre (Anexo XV), ni aporta copia del D.N.I. ni acreditación de la titulación exigida

La detallada relación se hace pública, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y base 4.6 de la convocatoria; a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión; con la advertencia de que, transcurrido el plazo anterior sin reclamaciones, la relación provisional de admitidos y excluidos quedará elevada a definitiva.

Cijuela, 26 de abril de 2024.-El Alcalde en funciones, fdo.: Juan Francisco Lizana Escamilla.

NÚMERO 2.373

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO (Granada)

Resultados de la consulta popular para cambios de fechas de las fiestas patronales

EDICTO

Considerando el acta de la Junta Electoral de Zona de Baza para la proclamación del resultado de la Consulta Popular del Ayuntamiento de Cuevas del Campo, sobre la siguiente pregunta:

¿Desea usted cambiar las fechas de las fiestas patronales al sábado más cercano al 15 de mayo?

Por la que se proclaman los siguientes resultados:

- Número de votos a favor: 368.
- Número de votos en contra: 148.
- Número de votos nulos: 7.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 27.3 de la

Ley 2/2001, de 3 de mayo, de Regulación de las Consultas Populares Locales en Andalucía,

RESUELVO

PRIMERO. La proclamación de los resultados siguientes a la pregunta ¿Desea usted cambiar las fechas de las fiestas patronales al sábado más cercano al 15 de mayo?

- Número de votos a favor: 368.
- Número de votos en contra: 148.
- Número de votos nulos: 7.

SEGUNDO. Publicar la presente resolución en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO. Dar traslado de esta resolución al Libro de Resoluciones de la Presidencia, así como dar cuenta de la misma al Pleno en la próxima sesión ordinaria que celebre.

Cuevas del Campo, 18 de abril de 2024.-La Alcaldesa-Presidenta.

NÚMERO 2.366

AYUNTAMIENTO DE DÚDAR (Granada)

Presupuesto general 2024

EDICTO

D. Nicolás Raúl González Fernández, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Dúdar (Granada),

HACE SABER: de conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169, 1º del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el 19 de marzo de 2024 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2024, bases de ejecución y la Plantilla de Personal, y sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo, queda aprobado definitivamente. Se procede a su publicación.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

INGRESOS

<u>CAPÍTULO</u>	<u>EUROS</u>
1 INGRESOS DIRECTOS	105.573,42
2 INGRESOS INDIRECTOS	5.000,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	50.954,38
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	294.268,26
5 INGRESOS PATRIMONIALES	3.700,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	155.503,94
TOTAL INGRESOS	615.000,00

GASTOS

<u>CAPÍTULO</u>	<u>EUROS</u>
1 GASTOS DE PERSONAL	320.487,30
2 GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	222.972,88

3 GASTOS FINANCIEROS	1.200,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.870,00
5 FONDO DE CONTINGENCIA	5.000,00
6 INVERSIONES REALES	45.469,82
TOTAL GASTOS	608.000,00

SEGUNDO.- Aprobar el anexo de personal que a continuación se relaciona:

ANEXO DE PERSONAL

Funcionarios:

A) Con habilitación Nacional, Subescala: Secretaría-Intervención, Exenta, art. 10 Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo. Cubierta en acumulación.

B) Escala de Administración General. Subescala: Administrativo. Grupo C1. Plazas: 1. Cubierta en propiedad. Personal Laboral Temporal:

A) Limpieza de Edificios y Dependencias. Puestos: 1.

B) Encargado de Servicios Múltiples. Puestos: 1. (Estabilización)

C) Auxiliar Administrativo. Puestos: 1. (Estabilización)

D) Dinamizador de Guadalinfo. Puestos: 1. (Estabilización)

E) Auxiliar Ayuda a Domicilio. Puestos: 3.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Dúdar, 23 de abril de 2024.-El Alcalde, fdo.: Nicolás Raúl González Fernández.

NÚMERO 2.362

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN, CIUDAD INTELIGENTE, DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN

Resolución a la numeración carretera de La Zubia, 192

EDICTO

La Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: con fecha 22 de abril de 2024 se ha dictado decreto por el que se da resolución a la numeración carretera de La Zubia, 192, siendo su tenor literal el que sigue:

“Vista la propuesta formulada por la Responsable de Transformación Digital, Soporte y Recursos Lógicos Corporativos, y habiéndose observado los requisitos de los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del reglamento de Población y Demarcación Te-

rritorial de las Entidades Locales redactado por R.D. 2612/1996, 20 diciembre (B.O.E. 16 enero 1997) aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, DISPONGO:

PRIMERO.- Numerar como carretera de La Zubia, 192, el bien inmueble identificado con la referencia catastral 18900A013001960001YJ”.

Contra este decreto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1c) y 46-1º de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, y con carácter previo, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estime pertinente a su derecho.

Granada, 24 de abril de 2024.-El Teniente Alcalde Concejil-Delegado, fdo.: Vito Rafael Episcopo Solís.

NÚMERO 2.372

AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Nombramiento de Auxiliar Administrativo

EDICTO

D. Estéfano Polo Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogíjares (Granada)

HACE SABER: que por resolución de Alcaldía de 1 de abril de 2024, adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe:

NOMBRAMIENTO DE UN FUNCIONARIO DE CARRERA, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, SUBGRUPO DE CLASIFICACIÓN C2, DEL AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES.

“(…) PRIMERO: Nombrar a D. Juan Manuel Rodríguez Cantos como Funcionario de Carrera, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Subgrupo de clasificación C2 del Ayuntamiento de Ogíjares.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al aspirante nombrado, comunicándole que deberá tomar posesión en el plazo de tres a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento.

TERCERO: Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos a los Departamento de Personal y a la Intervención del Ayuntamiento.”

Ogíjares, 25 de abril de 2024.-El Alcalde, fdo.: Estéfano Polo Segura.

NÚMERO 2.364

AYUNTAMIENTO DE TORVIZCÓN (Granada)*Bases para plaza de Socorrista*

EDICTO

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de las presentes bases es la contratación de una plaza de personal laboral temporal en el Ayuntamiento de Torvizcón, mediante sistema de concurso, así como la celebración de entrevistas personales.

II. MODALIDAD DEL CONTRATO

La modalidad del contrato es la de personal laboral por duración determinada, por circunstancias de la producción previsible, regulada por el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como por el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Asimismo, concurre causa justificada de temporalidad ya que, únicamente la piscina municipal de Torvizcón se abre los meses de julio y agosto, coincidente con la temporada de verano y con la duración del contrato.

La jornada de trabajo será de 40 horas semanales, fijando como día de descanso el lunes. El horario de trabajo coincidirá con el horario de apertura de piscina municipal.

La retribución se fijará de acuerdo con el convenio aplicable y contrato de trabajo.

III. FUNCIONES

Las funciones serán las propias de seguridad, prevención y salvamento acuático y la de velar por el uso adecuado de la instalación de las piscinas. Tales cometidos se concretan en la siguiente forma:

- Velar en todo momento por la seguridad de los usuarios de la piscina
- Salvamento y aplicación de primeros auxilios en caso de accidente, responsabilizándose del mantenimiento completo y en condiciones del botiquín de la piscina.
- Encargarse del mantenimiento y vigilancia del vaso de la piscina y de las condiciones de seguridad e higiene del recinto de la misma.
- El socorrista permanecerá en la zona de baño durante el horario de funcionamiento, debiendo ser identificado de forma fácil por los usuarios de la piscina.
- Vigilar el comportamiento de los usuarios, tanto en el vaso, como fuera de él, de conformidad con la normativa sanitaria vigente y el reglamento interno de funcionamiento.
- Realizar el mantenimiento y control químico del agua así como limpieza de la piscina.
- Todas aquellas funciones que se deriven del desempeño del puesto.

IV. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para formar parte en el proceso de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo

56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar/Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

f) Poseer la titulación mínima exigida que será una de las tres siguientes:

- Título de Socorrista Acuático expedido por la Federación de Salvamento y Socorrismo.
- Título de Socorrista Acuático expedido por la Cruz Roja.
- Título de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas expedido por la Administración Educativa.

IV. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las solicitudes (Anexo I) requiriendo tomar parte en el correspondiente proceso de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, en dicha solicitud declara bajo su responsabilidad, tener la titulación requerida así como el resto de requisitos que se exigen por estas bases. Una vez terminado el proceso selectivo, deberá de acreditar los mismos a efectos de formalización del contrato de trabajo.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

V. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios, para mayor difusión, se señalará un plazo de tres días hábiles para subsanación.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas por resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios, para su mayor difusión. Igualmente se publicará la fecha en la que efectuará la baremación de méritos y la entrevista que se realizará.

VI. TRIBUNAL CALIFICADOR

Los miembros del Tribunal Calificador serán nombrados por el Alcalde-Presidente mediante resolución de Alcaldía, publicándose su composición antes de ejercer sus funciones, los componentes del mismo deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida por los puestos de trabajo que se deban proveer y pertenecer, en su caso, al mismo grupo o categoría profesional o superior y estará formado por un número impar y como mínimo no inferior a cinco, no podrá actuar ni constituirse sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, requiriéndose en todo caso la presencia del Presidente y Secretario o en su caso, los suplentes que se designen.

VII. SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO

- SISTEMA DE SELECCIÓN: CONCURSO Y ENTREVISTA PERSONAL

Experiencia y formación: hasta un máximo de 40 puntos.

Por haber prestado servicios como Socorrista Acuático en piscinas municipales, 1,5 puntos por mes trabajado. Máximo 10 puntos.

Por haber prestado servicios como Socorrista Acuático en piscinas privadas, 1 punto por mes trabajado. Máximo 10 puntos.

Por cursos o jornadas de veinte a cuarenta horas, impartidos o expedidos por centros oficiales o entidades homologadas cuyo contenido esté directamente relacionado con la plaza que se convoca, 1 punto por curso. Máximo 10 puntos.

Por cursos o jornadas de cuarenta horas en adelante, impartidos o expedidos por centros oficiales o entidades homologadas cuyo contenido esté directamente relacionado con la plaza que se convoca, 1,5 puntos por curso. Máximo 10 puntos.

Seguidamente a la valoración de méritos, se celebrará una entrevista personal la cual se expresará en un 60% del total de la calificación. En la misma se tendrá en cuenta:

- La exposición de su currículum al Tribunal evaluador.
- El grado de implicación que muestre el candidato para el desempeño del puesto de trabajo.

- Así como preguntas que realice el Tribunal evaluador sobre aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo.

VIII. CALIFICACIÓN

La puntuación de la fase de concurso será sobre 40 puntos.

La puntuación de la entrevista personal será sobre 60 puntos. La misma se obtendrá mediante la suma de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal que tengan voto, dividiendo el total por el número de miembros del Tribunal.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la entrevista.

IX. RELACIÓN DE APROBADOS, ACREDITACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Concluida la baremación, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Se publicará en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torvizcón, así como en el tablón de anuncios, para mayor difusión, el orden de prelación entre todos los aspirantes. Aquel que reúna mayor puntuación será propuesto para formalizar contrato de trabajo.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, debiendo acreditar Documento Nacional de Identidad, así como título requerido.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

Téngase en cuenta que hasta que se formalicen los mismos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

X. CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO.

Se constituirá una bolsa de trabajo con las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente debidas a bajas por enfermedad, etc. La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida.

ANEXO I: SOLICITUD DEL INTERESADO
 DATOS DEL INTERESADO
 Nombre y Apellidos NIF
 DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES
 Medio de Notificación
 _ Notificación electrónica
 _ Notificación postal
 Dirección
 Código Postal Municipio Provincia
 Teléfono Móvil Correo electrónico
 OBJETO DE LA SOLICITUD
 EXPONE

Que, vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, de fecha en relación con la selección para cubrir temporalmente una plaza de Socorrista para piscina municipal del Torvizcón, conforme a las bases publicadas,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Tener la titulación exigida.
- Reunir todos y cada uno de los restantes requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Títulos que declara poseer y relación de méritos alegados:

Por todo lo cual, SOLICITO que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos.

_He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En, a de de 20

El solicitante,
 Fdo.:
 [ILMO.] SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORVIZCÓN.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torvizcón, 25 de abril de 2024.- El Alcalde, fdo.: Juan David Moreno Salas.

NÚMERO 2.377

AYUNTAMIENTO DE TORVIZCÓN (Granada)

Elección de Juez de Paz Titular y Sustituto

EDICTO

D. Juan David Moreno Salas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torvizcón (Granada),

HACE SABER: Que actualmente se encuentra vacante el cargo de Juez de Paz Titular y Sustituto del Municipio de Torvizcón.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz Titular y Sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de diez días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://torvizcon.sedelectronica.es/info.0>].

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Torvizcón, 23 de abril de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Juan David Moreno Salas.

NÚMERO 2.405

AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (Granada)*Padrón de agua, basura y alcantarillado, 1er trimestre 2024***EDICTO**

Por resolución de la Alcaldía 26.04.2024 se ha aprobado el padrón de agua, basura, alcantarillado y depuración correspondiente al 1º Trimestre 2024. Dichos padrones se exponen al público por plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOP, durante las cuales los interesados podrán consultarlo y formular las reclamaciones que tengan por conveniente.

Según lo previsto por el art. 24-68 R.G Recaudación, el periodo voluntario de cobranza por dichos conceptos será único y comprenderá dos meses desde la finalización del periodo de exposición pública. Concluido el periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Contra el acto de aprobación, los interesados podrán formular recurso de reposición, en el plazo de un mes desde la finalización de la exposición pública, ante el Alcalde, según lo previsto por el art. 108 de la ley 7/85, en relación con el art. 14 de la LHL. Contra la resolución del recurso de reposición, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo.

El Valle, 26 de abril de 2024.-El Alcalde, fdo.: Antonio Ruiz Garrido.

NÚMERO 2.392

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (Granada)*Expediente de transferencia de créditos 3/2024/3/TC***EDICTO**

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto 3/2024/3/TC, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

BAJAS en Aplicaciones de Gastos
Aplicación (Progr. - Económica) / Descripción / Créditos iniciales / Créditos a transferir / Créditos finales
 011 - 91300 / Amortización préstamo largo plazo / 415.187,59 / 27.000,00 / 368.187,59
 TOTAL: 415.187,59 / 27.000,00 / 368.187,59

ALTAS en Aplicaciones de Gastos
Aplicación (Progr. - Económica) / Descripción / Créditos iniciales / Créditos a incorporar / Créditos finales
 920 - 35200 / Intereses de demora comerciales / 2.000,00 / 27.000,00 / 29.000,00
 TOTAL: 2.000,00 / 27.000,00 / 29.000,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Vegas del Genil, 26 de abril de 2024.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: María del Carmen Ros Moreno.

NÚMERO 2.393

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (Granada)*Expediente 3/2024/2/CE***EDICTO**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de 3/2024/2/CE, financiado con bajas de otras aplicaciones, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ALTAS en Aplicaciones de Gastos
Aplicación (Progr. - Económica) / Descripción / Créditos iniciales / Crédito Extraordinario / Créditos finales
 338 - 625.00 / Mobiliario y enseres / 0 / 7.500,00 / 7.500,00
 321 - 61900 / "Urbanización acceso a nuevo centro de enseñanza de Ambroz / 0 / 4.766,88 / 4.766,88
 622.00 / Edif. Centro Guadalinfo / 0 / 15.000,00 / 15.000,00
 TOTAL: 27.266,88 / 27.266,88

BAJAS o Anulaciones en Concepto de Gastos
Aplicación (Progr. - Económica / Descripción / Créditos iniciales / Bajas o anulaciones / Créditos finales
 151 - 226.99 / Otros gastos urbanismo / 38.200,00 / 20.266,88 / 17.933,12

342 - 227.00 / Limpieza instalaciones deportivas / 18.000,00 / 5.000,00 / 13.000,00
170 - 227.99 / Trabajos realizados otras empresas / 30.000,00 / 2.000,00 / 22.313,18
TOTAL BAJAS: 86.200,00 / 27.266,88 / 58933,12

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Vegas del Genil, 26 de abril de 2024.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: María del Carmen Ros Moreno.

NÚMERO 2.378

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)

Padrones del 6º bimestre de 2023

EDICTO

Dª Purificación López Quesada, Alcaldesa en Funciones, del Ayuntamiento de La Zubia (Granada),

Se comunica, en relación con los recibos del Padrón de agua, cuota, alcantarillado, basura e IVA del 6º bimestre de 2023, lo siguiente:

Plazo para efectuar el ingreso: dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar de pago: en las entidades colaboradoras de Emasagra (Caixa, Caja Granada, Unicaja, BBVA, Cajasur) situadas en el ámbito nacional.

En las propias oficinas de Emasagra, sitas en C/ Molinos 58-60.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas entidades.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria.

La Zubia, 24 de abril de 2024.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Purificación López Quesada.

NÚMERO 2.363

COMUNIDAD DE REGANTES DE SAN ISIDRO LABRADOR

Exposición de parcelario

EDICTO

Don Rafael García Reinoso, PRESIDENTE de la Comunidad de Regantes de San Isidro Labrador de Mecina Bombarón (Granada), por media del presente, hace saber que:

Se comunica la EXPOSICIÓN PÚBLICA por plazo de dos meses desde la publicación de este anuncio DEL PARCELARIO de esta Comunidad en el ANTIGUO AYUNTAMIENTO de MECINA BOMBARÓN (sita en la calle Placeta Nº 23), del AYUNTAMIENTO de BÉRCHULES (sita en la calle Plaza Constitución Nº 1), cuyas consultas podrán realizarse poniéndose en contacto con el presidente de esta nuestra comunidad o en el horario habitual de dichas dependencias.

Durante el plazo mencionado anteriormente, cualquier comunero podrá presentar solicitud de revisión sobre dicho parcelario ante la Junta de Gobierno de esta Comunidad de Regantes, cuya resolución final se someterá a la Junta General.

Lo que se hace público.

Mecina Bombarón, 23 de abril de 2024.-El Presidente, fdo.: Rafael García Reinoso. ■